

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **22 de Junio de 2017** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, dadas las Propuestas del Concejal Delegado de Deportes, Turismo y Semana Santa, así como de la Concejal Delegada de Festejos y Participación Ciudadana y teniendo en cuenta la necesidad de cobertura de asistencia de primeros auxilios y urgencias, por personal sanitario titulado; así como la cobertura del servicio de socorrismo y para la vigilancia y salvamento en las zonas de baños del pantano de Proserpina, se inicia con fecha 20 de abril de 2017 el expediente para la contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, por procedimiento abierto.

El presupuesto de licitación de dicho contrato asciende a la cuantía de 17.355,37 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.664.63 euros, lo que supone un total de 21.000 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 69.421,63 euros (IVA excluidos, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo. El plazo de ejecución del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar dos años más.

Redactados los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que van a regir la contratación, y evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 12 de mayo de 2017 de esta Delegación de Contrataciones se aprueba el expediente y los pliegos y con fecha 18 de mayo de 2017 se publicó la licitación en el BOP y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal: CRUZ ROJA ESPAÑOLA S.A.

Emitido el acuerdo de la Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, de fecha 16 de junio de 2017, proponiendo la adjudicación del servicio a CRUZ ROJA ESPAÑOLA S.A., por la cantidad de 17.350,00 € + 3.643,50 € IVA TOTAL 20.993,50 €, anuales en base a la siguiente valoración:

**"OFERTA TÉCNICA**

A.- Empresas presentadas y admitidas.-

. CRUZ ROJA ESPAÑOLA

B.- Servicios sin programar: No presenta servicios que excedan de los mínimos exigidos en el pliego: 0 puntos.

C- Personal adscrito al servicio: No presenta puestos de trabajo que exceda del mínimo exigible: 0 puntos.

D- Mejoras. Máximo 10 puntos. (\*)

MEJORA	Nº	PUNTOS
EDIFICACIÓN EN EMBALSE PROSERPINA	1	3,00
OFICINA EN MÉRIDA	1	0,20
PUESTO SOCORRO EN MÉRIDA	1	2,00
EQUIPO DE MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	1	1,10
EQUIPO PORTÁTIL PULSIOXIMETRO	2	0,10
EQUIPO PORTÁTIL GLUCÓMETRO	2	0,10
MATERIAL FORMATIVO: MUÑECOS	4	0
MATERIAL FORMATIVO: SIMULADOR DESA	1	0
SILLA ANFIBIA PARA DISCAPACIDAD	1	0
<b>TOTAL</b>		<b>6,50</b>

\*. Criterios establecidos para obtener la puntuación:

Instalaciones: ( hasta 6 puntos ) consideramos de mucha importancia que las empresas tengan instalaciones tanto en el lago Proserpina como en Mérida.

. Equipamientos y materiales: (hasta 4 puntos) por cada 100,00 € le otorgamos 0,10 puntos.

MEJORA	Nº
EDIFICACIÓN EN EMBALSE PROSERPINA	1
OFICINA EN MÉRIDA	2
PUESTO SOCORRO EN MÉRIDA	3
EQUIPO DE MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	4



EQUIPO PORTÁTIL PULSIOXIMETRO	5
EQUIPO PORTÁTIL GLUCÓMETRO	6
MATERIAL FORMATIVO: MUÑECOS	7
MATERIAL FORMATIVO: SIMULADOR DESA	8
SILLA ANFIBIA PARA DISCAPACIDAD	9

- 1.- consideramos complemento fundamental... 3 puntos
- 2.- no considero necesario la misma, pero al facilitarla la valoramos con... 0,20
- 3.- consideramos complemento fundamental... 2 puntos, al tener menos instalaciones que el punto 1
- 4.- por cada 100,00 € de inversión 0,10 puntos.: 1,1 puntos ( precio facilitado 1.100,00 €)
- 5.- por cada 100,00 € de inversión 0,10 puntos.: 0,10 ( precio en el mercado menor a 100,00 €)
- 6.- por cada 100,00 € de inversión 0,10 puntos.: 0,10 ( precio en el mercado menor a 100,00 €)
- 7.- no se valora al no contemplarse en el pliego
- 8.- no se valora al no contemplarse en el pliego
- 9.- no se valora al no contemplarse en el pliego

**E.- Estudio comparativo del grado de cumplimiento del pliego del concurso.-**  
 No es necesario, al ser sólo una empresa

**CONCLUSIONES.** Total puntuación obtenida 6.50 puntos.

**OFERTA ECONÓMICA**

17.350,00 € + 3.643,50 € IVA TOTAL 20.993,50 €

Teniendo en cuenta la valoración técnica expuesta y la oferta económica presentada, la

**VALORACIÓN CONJUNTA** es la siguiente:

- Oferta técnica.....6.50 puntos
- Criterios distintos del precio
  - 1. Servicio sin programar.....8.00 puntos
  - 2. Personal adscrito al servicio.....10.00 puntos
- Propuesta económica.....40.00 puntos
- TOTAL.....62.50 puntos

Por todo ello y a la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011. de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sra. Concejala Delegada formula propuesta de adjudicación de dicho Servicio a la Cruz Roja Española.



Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el “SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA“, a CRUZ ROJA ESPAÑOLA S.A., NIF nº Q2866001G , C/ Museo, 5 - 06003 Badajoz, por la cantidad de 17.350,00 € + 3.643,50 € IVA TOTAL 20.993,50 €, anuales.

**Segundo.-** Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a la Directora de Servicios Sociales Municipales, Rosa M.<sup>a</sup> Jorge Conde, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, único licitador, así como a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.

**Cuarto.-** Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a publicar la formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Mérida a 27 de Junio de 2017.  
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: María Catalina Alarcón Frutos

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.